Expte. No: 160.858

Villaguay, 02 de enero de 2024

### VISTO:

El Art. Artículo Nº 100º) Inciso "j" (descuento del 50% de su importe) y el Articulo Nº 110 Inciso "c" (descuento del 50% de su importe) de la Ordenanza Nº 832, y/o Ordenanza modificatoria Nº 1012, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la contribuyente Sra. **Segovia, Gloria, D.N.I.** N° 10.974.595, ha efectuado una presentación para acogerse a los beneficios que otorgan las mismas.

Que luego de haber realizado los correspondientes pasos para establecer la situación de la solicitante, la Dirección General de Rentas de esta municipalidad considera que se debe hacer lugar a lo requerido.

Que a estos efectos corresponde la emisión del presente Decreto. Por ello:

# EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES: D E C R E T A

Art. 1°).- AUTORÍZASE a Tasa Unificada Municipal (Inmobiliaria y Obras Sanitarias) a proceder a la aplicación del Artículo N° 100. Inciso "j" (descuento del 50% de su importe) y Articulo N° 110 inc. "c" y/o Ordenanza modificatoria N° 1012 (descuento del 50% de su importe) de la Ordenanza N° 832, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE
Segovia, Gloria
Part. 103014

Art. 2º).- COMUNÍQUESE, regístrese, etc.

## **Cr. Gonzalo DEVETTER**

Secretario de Hacienda, Presupuesto y Rentas Santa Rosa de Villaguay

## Sr. Adrián Federico FUERTES

Presidente Municipal Santa Rosa de Villaguay